

**Asunto: INFORME DE LOS CRITERIOS CUANTITATIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CSA 01-2024 “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SEGUNDO CICLO, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 21 UNIDADES (3+6+12) EN SAN ISIDRO, GRANADILLA, INCLUYENDO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA PARCELA Y EL ESTUDIO GEOTÉCNICO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

Mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2024, se da traslado al técnico que suscribe, miembro de la mesa de contratación, el contenido de la documentación del sobre n.º 3 de los licitadores del contrato de referencia, con el objeto de recabar informe técnico de valoración de los criterios cuantitativos, que de conformidad con el apartado 12. del PCAP, se estructuran de la siguiente forma:

**Criterios cuantitativos (40 puntos)**

1. **Importe de la oferta económica ..... 25 puntos**
2. **Servicios prestados de similares características.....15 puntos**

*1. Importe de la oferta económica. (25 puntos)*

*Para la valoración de las ofertas económicas se utilizará el siguiente procedimiento:*

*1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor.*

*2º.- Obtenido el orden de prelación, la máxima puntuación (25 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.*

*3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm \times mo)/O$*

*Donde: “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la oferta más baja y “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.*

*Se considerará como oferta anormalmente baja aquella que concurra en los términos que establece el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.*

*2. Servicios prestados de similares características (15 puntos)*

*Servicios realizados de redacción de proyectos de obra nueva o de reforma (\*) de edificios de carácter docente, dotacionales o de equipamiento, para las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas.*

*(\*) Respecto a obras de reforma en edificios, y de conformidad con el Artículo 232 de la LCSP, se valorarán en la oferta únicamente los proyectos que comprendan las obras señaladas en el apartado 1.a) del mencionado artículo, «Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación».*

*En el caso de empresas o sociedades, solo contarán como redacciones de proyectos de obras de edificación docente, las que coincidan con el redactor de proyecto de obras que vaya a ser nombrado como tal, del cual se hubieran aportados los datos. No se aceptaran como redacciones de proyectos de obra que puntúen en este criterio cualitativo, las de otros profesionales que pertenezcan a la empresa o a la sociedad licitadora.*

*En todo caso, sólo se valorarán aquellas obras cuyo P.E.M. sea igual o superior a 1.500.000 €.*

*A tales efectos, por cada proyecto de ejecución acreditado se asignarán los siguientes puntos: Este documento ha sido firmado electrónicamente por:*

*• Se valorará con 5 puntos cada certificado de buena ejecución suscrito por el autor del encargo, de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma (\*) de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. mayor a 4.000.000 €, hasta un máximo de 15 puntos, en los últimos diez años.*

*• Se valorará con 2 puntos cada certificado de buena ejecución suscrito por el autor del encargo, de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma (\*) de otros edificios dotacionales o de equipamiento, con un P.E.M. mayor a 4.000.000 €, hasta un máximo de 4 puntos, en los últimos diez años.*



• Se valorará con 3 puntos cada certificado de buena ejecución suscrito por el autor del encargo, de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma (\*) de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. entre 1.500.000 € y 4.000.000 €, hasta un máximo de 15 puntos, en los últimos diez años.

• Se valorará con 1 punto cada certificado de buena ejecución suscrito por el autor del encargo, de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma (\*) de otros edificios dotacionales o de equipamiento, con un P.E.M. entre 1.500.000 € y 4.000.000 €, hasta un máximo de 2 puntos, en los últimos diez años

Certificado acreditativo de buena ejecución emitido por la Administración Pública/Entidad del Sector Público para la que se prestó el correspondiente contrato, de cada uno de los servicios de redacción de proyecto que la entidad licitadora presente para la valoración de este criterio de adjudicación. El certificado deberá contener como mínimo la siguiente información: datos del proyecto, superficie construida o reformada, P.E.M. de las obras y descripción breve de la intervención. Dicho certificado deberá ser equivalente a un documento original.

Seguidamente:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Con fecha 3 de julio de 2024 es remitida por la Presidenta de la Mesa documentación complementaria recibida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Vista la documentación presentada se exponen a continuación la valoración resultante.

### 1. IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS).

Con carácter previo, es necesario hacer alusión a UNA (1) oferta anormalmente baja, detectada en la mesa de contratación celebrada el 20 de junio de 2024, al haber concurrido en los términos que establece el artículo 85 del RGLCAP, apartado 4 en el caso que nos ocupa al haber más de 4 licitadores. La citada oferta es de LUMO ARQUITECTOS S.L.P. tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

	LICITADOR	OFERTA	MEDIA	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	2ª MEDIA	DESVIACIÓN DE LA MEDIA
1	Arquitectura y Urbanismo Estudio Boix, S.L.P.	160.000,00 €		-25,79 %		-38,14 %
2	Arquitectura Metropolitana Atópica, slp	119.000,00 €		6,44 %		-2,74 %
3	COR ASOC S.L.	124.000,00 €		2,51 %		-7,05 %
4	CREA PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.C.P.	131.500,00 €		-3,38 %		-13,53 %
5	Desarrollos Urbanos de San Juan de la Rambla S.L.	105.000,00 €		17,45 %		9,35 %
6	GPY Arquitectos SLP	149.000,00 €		-17,14 %		-28,63 %
7	Javier Cárdenas del Campo	119.500,00 €	127.192,66 €	6,05 %	115.827,47 €	-3,17 %
8	<b>LUMO ARQUITECTOS S.L.P.</b>	<b>91.323,78 €</b>		<b>28,20 %</b>		<b>21,16 %</b>
9	PICOESQUINA ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP	109.764,16 €		13,71 %		5,24 %
10	Proyectos Técnicos 2RA, S.L.P.	131.717,00 €		-3,55 %		-13,71 %
11	RAMON CHESA, S.L.	140.498,00 €		-10,45 %		-21,29 %
12	Relational Urbanism Architects	161.559,38 €		-27,01 %		-39,47 %
13	UTE NUEVO SAN ISIDRO	110.642,27 €		13,02 %		4,49 %

Habiendo sido identificada esta circunstancia por la mesa de contratación, el licitador fue requerido, con fecha 25 de junio, para que justifique y desglose razonada y detalladamente, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Con fecha 3 de julio es remitida por la Presidenta de la Mesa justificación de oferta considerada baja temeraria para su oportuna valoración e informe.

### JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El documento presentado tiene una extensión de 14 páginas con portada e índice incluidos. Se estructura en Antecedentes y datos de partida, Costes de redacción de proyecto, Costes de generales del contrato y Resumen de costes del contrato.



Dentro de los antecedentes y datos de partida son citados: el objeto del contrato, en el que se relacionan los trabajos objeto del mismo (Estudio Geotécnico, Levantamiento topográfico y Proyecto básico y de ejecución); la presentación de los trabajos con sus hitos correspondientes (entrega del proyecto, supervisión, ejemplares definitivos, trámite de consulta o informe de conformidad municipal, y acta de replanteo de proyecto); y finalmente las circunstancias que justifican prestar el servicio por el precio ofertado. Se aluden como circunstancias que justifican la baja la amplia experiencia en servicios de redacción de proyectos promovidos por las Administraciones Públicas y la aplicación de las últimas tecnologías y metodología de trabajo, que optimiza el rendimiento, destacando entre estas una plataforma de gestión integral (Gest Constructo Costs, la disposición de información en una nube privada y protegida, y un programa de comunicación interna).

Alude el licitador a la experiencia en la redacción de proyectos de similar naturaleza y complejidad técnica, oferta económica y alcance del objeto del presente concurso, citando 4 proyectos, de los que tres son de edificios docentes y uno de un centro de salud.

El desglose y justificación de todos los costes se efectúa diferenciando los destinados a la redacción de proyecto y los gastos generales del contrato. Dentro de los costes de redacción del proyecto están contemplados los medios humanos, los viajes y desplazamientos, costes generales y consumibles y costes de edición y encuadernación. Paralelamente, en los costes generales del contrato se incluyen los costes bancarios - avales, anuncios, seguros e imprevistos. Todo ello se plasma en el siguiente cuadro resumen:

<b>A</b>	<b>COSTES REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	<b>75.420,00 €</b>
A.1	MEDIOS HUMANOS	67.620,00 €
A.2	GASTOS DE VIAJE DESPLAZAMIENTOS	3.600,00 €
A.3	COSTES GENERALES Y CONSUMIBLES	2.700,00 €
A.4	COSTES DE EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN	1.500,00 €
<b>B</b>	<b>COSTES GENERALES DEL CONTRATO</b>	<b>9.000,00 €</b>
B.1	COSTES BANCARIOS - AVALES	500,00 €
B.2	ANUNCIOS	1.500,00 €
B.3	SEGUROS	2.000,00 €
B.4	IMPREVISTOS	5.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS DEL CONTRATO</b>		<b>84.420,00 €</b>
<b>IMPORTE OFERTADO SIN IMPUESTOS</b>		<b>91.323,78 €</b>
<b>MARGEN ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>6.903,78 €</b>

Como puede apreciarse la cuantía más importante es la destinada a los medios humanos. La misma está justificada en factor al cálculo de horas de profesionales, valorando las mismas en función del Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, así como en el coste de otros trabajos a realizar (proyecto de instalaciones 15.000 €, proyecto de telecomunicaciones 5.000 €, estudio geotécnico de la parcela 3.500 € y levantamiento topográfico 2.000 €). Para el coste de los medios humanos, se cuantifican las horas del arquitecto responsable (600 horas, es decir el 75% de las horas de las 20 semanas que dura la redacción del proyecto) y de otro arquitecto (480 horas, es decir el 60% sobre el mismo número de horas), resultando un coste de 42.120,00 €. Sumado al coste de los otros trabajos resulta la cantidad de 67.620,00 €.

Para el cálculo de viajes se estiman 6 visitas a 600 € por cada una de ellas. Para los costes generales y consumibles el 50% del coste medio, durante un periodo de 6 meses previendo preparación y subsanación en la supervisión, de alquiler y gastos (200€/mes, 1.200 €), consumibles y mantenimientos (100€/mes, 600 €), y licencias y software (150€/mes, 900 €), resultando un montante de 2.700 €. En cuanto a los costes de edición, se tienen en cuenta las diferentes fases de entrega cuantificando los documentos a elaborar, valorando en función de la experiencia del estudio en 1.500 €.



Como conclusión, existe una diferencia de 6.903,78 € entre el importe ofertado (91.323,78 €) y el total de gastos del contrato (84.420,00€), lo que supone un 8,18% sobre el total de gastos. Continúa la exposición con la asunción de que el margen es asumible y que con el mismo, en su caso, pudiera asumirse algún coste omitido o infravalorado. Resalta el interés profesional para la adquisición de solvencia técnica, aparte del interés económico y finaliza con el compromiso de garantizar la calidad y la seguridad de la prestación, respetar las disposiciones relativas a la protección del empleo y a las condiciones de trabajo vigentes y de asumir todas las cargas que recoge el PCAP. Se anexan compromisos del ingeniero industrial y de telecomunicaciones de realización de sus proyectos por el precio presentado en la oferta.

Analizada la justificación presentada por el licitador LUMO ARQUITECTOS, S.L.P, se informa que la misma justifica y desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante los costes que tienen estimados conforme a su experiencia y gastos corrientes, desarrollo profesional y los costes de las separatas pertinentes que tienen garantizados. Se constata que, tal y como manifiesta el licitador, el margen de beneficio es bastante exiguo por lo que se destaca el posible interés profesional de adquisición de solvencia técnica en la oferta anormalmente baja. Paralelamente, se observa la limitación de medios humanos de la empresa licitadora, desarrollando el grueso de la redacción el arquitecto responsable junto con otro arquitecto, sin apoyo de un delineante.

Se concluye que la oferta no vulnera la normativa de subcontratación, respeta el convenio colectivo sectorial vigente, explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes, su justificación es completa y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico y económico, por lo que se propone que no sea rechazada.

## VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

En aplicación del apartado 12.1.2.2, y en el caso de que la oferta anormalmente baja no sea rechazada, se obtiene la siguiente valoración:

	LICITADOR	OFERTA	IGIC	TOTAL	PUNTOS
1	LUMO ARQUITECTOS S.L.P.	91.323,78 €	6.392,66 €	97.716,44 €	25,00
2	Desarrollos Urbanos de San Juan de la Rambla S.L.	105.000,00 €	7.350,00 €	112.350,00 €	21,74
3	PICOESQUINA ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP	109.764,16 €	7.683,49 €	117.447,65 €	20,80
4	UTE NUEVO SAN ISIDRO	110.642,27 €	7.744,96 €	118.387,23 €	20,63
5	Arquitectura Metropolitana Atópica, slp	119.000,00 €	8.330,00 €	127.330,00 €	19,19
6	Javier Cárdenas del Campo	119.500,00 €	8.365,00 €	127.865,00 €	19,11
7	COR ASOC S.L.	124.000,00 €	8.680,00 €	132.680,00 €	18,41
8	CREA PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.C.P.	131.500,00 €	9.205,00 €	140.705,00 €	17,36
9	Proyectos Técnicos 2RA, S.L.P.	131.717,00 €	9.220,19 €	140.937,19 €	17,33
10	RAMON CHESA, S.L.	140.498,00 €	9.834,86 €	150.332,86 €	16,25
11	GPY Arquitectos SLP	149.000,00 €	10.430,00 €	159.430,00 €	15,32
12	Arquitectura y Urbanismo Estudio Boix, S.L.P.	160.000,00 €	11.200,00 €	171.200,00 €	14,27
13	Relational Urbanism Architects	161.559,38 €	11.309,16 €	172.868,54 €	14,13

## 2. SERVICIOS PRESTADOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (15 PUNTOS)

Analizada la documentación del sobre n.º 3, se relacionan a continuación los servicios presentados por cada licitador y la puntuación obtenida.

**ARQUITECTURA METROPOLITANA ATÓPICA SLP.** Presenta en el Anexo II CINCO (5) servicios prestados de similares características, acompañado de un archivo con los certificados de buena ejecución, que se clasifican y puntúan como se detalla a continuación:



- TRES (3) Certificados acreditativos de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. mayor a 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación, a 5 puntos por cada uno, 15 puntos.
- DOS (2) Certificados acreditativos de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. entre 1.500.000 € y 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación, a 3 puntos por cada uno, 6 puntos.

El licitador obtiene la máxima puntuación de **QUINCE (15) puntos** en este criterio.

**ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.** Presenta en el Anexo II TRES (3) servicios prestados de similares características, acompañado de un archivo con los certificados de buena ejecución, que se clasifican y puntúan como se detalla a continuación:

- TRES (3) Certificados acreditativos de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. mayor a 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación, a 5 puntos por cada uno, 15 puntos.

El licitador obtiene la máxima puntuación de **QUINCE (15) puntos** en este criterio.

**COR ASOC S.L.** Presenta en el Anexo II OCHO (8) servicios prestados de similares características, acompañado de un archivo con los certificados de buena ejecución, que se clasifican y puntúan como se detalla a continuación:

- CUATRO (4) Certificados acreditativos de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. mayor a 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación, a 5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 15 puntos, 15 puntos.
- TRES (3) Certificados acreditativos de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. entre 1.500.000 € y 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación, a 3 puntos por cada uno, 9 puntos.

No se valora el certificado correspondiente a la Redacción del proyecto del CEIP 9 d'octubre al no estar emitido por la Administración Pública para la que se prestó el correspondiente contrato.

El licitador obtiene la máxima puntuación de **QUINCE (15) puntos en** este criterio.

**CREA PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.C.P.** Presenta en el Anexo II UN (1) servicio prestado de similares características, acompañado de un archivo el certificado de buena ejecución, que se clasifica y puntúa como se detalla a continuación:

- UN (1) Certificado acreditativo de de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma (\*) de otros edificios dotacionales o de equipamiento, con un P.E.M. entre 1.500.000 € y 4.000.000 € en los últimos diez años. Puntuación 1 punto.

El licitador obtiene una puntuación de **UN (1) punto** en este criterio.



**DESARROLLOS URBANOS SAN JUAN DE LA RAMBLA S.L.** En el Anexo II alude a un documento independiente, en el archivo electrónico n.º 3, en el que se entrega los certificados de buena ejecución correspondientes a los servicios prestados similares.

El listado presentado por el licitador de Servicios prestados similares contiene 76 acciones numeradas y 9 sin numerar. De todo este listado, tan solo 7 superan el “importe” (se desconoce a qué responde el concepto) de 1.500.000 €, agrupándose 3 entorno al proyecto de modernización de hotel 4 estrellas Bahía Princess, y las otras 4 entorno al proyecto de modernización de hotel 4 estrellas Guayarmina Princess. En relación con los certificados de buena ejecución presentados, todos pertenecen al ámbito privado, salvo 2 que tienen por objeto servicios de Dirección de Ejecución, no de redacción de proyecto, siendo un servicio distinto (no similar) al que se está contratando.

Por lo tanto, el licitador obtiene una puntuación de **CERO (0)** puntos en este criterio.

**GPY ARQUITECTOS S.L.P.** Presenta en el Anexo II SIETE (7) servicios prestados de similares características, acompañado de un archivo con los certificados de buena ejecución, que se clasifican y puntúan como se detalla a continuación:

- DOS (2) Certificados acreditativos de de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma (\*) de otros edificios dotacionales o de equipamiento, con un P.E.M, entre 1.500.000 € y 4.000.000 € en los últimos diez años. Puntuación 2 puntos.

No se han valorado certificados de servicios realizados hace más de 10 años, los no similares al servicio de redacción (dirección de obra), los expedidos por entidades privadas, así como actas no equivalentes a certificados de buena ejecución.

Por lo tanto, el licitador obtiene una puntuación de **DOS (2) puntos** en este criterio.

**JAVIER CÁRDENAS DEL CAMPO.** Presenta un Anexo II sin hacer alusión a ningún servicio similar prestado en los últimos diez años y no acompaña archivo con certificados relacionados.

Por lo tanto, el licitador obtiene una puntuación de **CERO (0) puntos** en este criterio.

**LUMO ARQUITECTOS S.L.P.** Presenta en el Anexo II OCHO (8) servicios prestados de similares características, acompañado de un archivo con los certificados de buena ejecución, que se clasifican y puntúan como se detalla a continuación:

- UN (1) Certificado acreditativo de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. mayor a 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación CINCO (5) puntos.
- DOS (2) Certificados acreditativos de de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma (\*) de otros edificios dotacionales o de equipamiento, con un P.E.M, mayor a 4.000.000 € en los últimos diez años. Puntuación CUATRO (4) puntos.
- UN (1) Certificado acreditativo de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. entre 1.500.000 € y 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación TRES (3) puntos.



- UN (1) Certificado, el correspondiente a la Redacción del proyecto del CEIP 9 d'octubre no se valora al no estar emitido por la Administración Pública para la que se prestó el correspondiente contrato.
- DOS (2) Certificados acreditativos de de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma (\*) de otros edificios dotacionales o de equipamiento, con un P.E.M. entre 1.500.000 € y 4.000.000 € en los últimos diez años. Puntuación DOS (2) puntos.

No se valora certificado de servicios realizados hace más de 10 años, ni los acreditados por entidades privadas.

Por lo tanto, el licitador obtiene una puntuación de **CATORCE (14) puntos** en este criterio.

**PICOESQUINA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P.** Presenta un Anexo II sin hacer alusión a ningún servicio similar prestado en los últimos diez años y no acompaña archivo con certificados relacionados.

Por lo tanto, el licitador obtiene una puntuación de **CERO (0) puntos** en este criterio.

**PROYECTOS TÉCNICOS 2RA, S.L.P.** Presenta en el Anexo II UN (1) servicio prestado de similares características, acompañado de un archivo el certificado de buena ejecución, que se clasifica y puntúa como se detalla a continuación:

- UN (1) Certificado acreditativo de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. mayor a 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación CINCO (5) puntos.

Por lo tanto, el licitador obtiene una puntuación de **CINCO (5) puntos** en este criterio.

**RAMÓN CHESA, S.L.** Presenta en el Anexo II TRES (3) servicios prestados de similares características, acompañado de un archivo el certificado de buena ejecución, que se clasifica y puntúa como se detalla a continuación:

- DOS (2) Certificados acreditativo de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. mayor a 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación DIEZ (10) puntos.
- UN (1) Certificado acreditativo de buena ejecución de redacción de proyectos de ejecución de nueva planta o reforma de edificios de naturaleza docente, con un P.E.M. entre 1.500.000 € y 4.000.000 €, en los últimos diez años. Puntuación TRES (3) puntos.

Por lo tanto, el licitador obtiene una puntuación de **TRECE (13) puntos** en este criterio.

**RELATIONAL URBANISM ARCHITECTS.** Alega en el anexo II TRES (3) servicios pero no presenta certificados expedidos por administraciones o entidades públicas, sino un dossier en un archivo denominado Solvencia Técnica, que no concuerda con lo contemplado en el PCAP.

El licitador obtiene una puntuación de **CERO (0) puntos** en este criterio.



**UTE NUEVO SAN ISIDRO.** Presenta un anexo II con CINCO (5) servicios de similares características, pero no presenta certificados expedidos por administraciones o entidades públicas. (comprobar que no sea un error en la grabación del archivo)

El licitador obtiene una puntuación de **CERO (0)** puntos en este criterio.

### 3. PROPUESTA

Visto el análisis de los distintos criterios, su puntuación queda reflejada en el siguiente cuadro:

	LICITADOR	criterios cualitativos		criterios cuantitativos		TOTAL
		planos	memoria	oferta eco	servicios	
1	Arquitectura y Urbanismo Estudio Boix, S.L.P.	0	15	14,27	15	44,27
2	Arquitectura Metropolitana Atópica, slp	30	15	19,19	15	79,19
3	COR ASOC S.L.	40	15	18,41	15	88,41
4	CREA PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.C.P.	20	15	17,36	1	53,36
5	Desarrollos Urbanos de San Juan de la Rambla S.L.	0	0	21,74	0	21,74
6	GPY Arquitectos SLP	20	10	15,32	2	47,32
7	Javier Cárdenas del Campo	20	10	19,11	0	49,11
<b>8</b>	<b>LUMO ARQUITECTOS S.L.P.</b>	<b>40</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>94</b>
9	PICOESQUINA ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP	10	0	20,8	0	30,8
10	Proyectos Técnicos 2RA, S.L.P.	20	5	17,33	5	47,33
11	RAMON CHESA, S.L.	30	15	16,25	13	74,25
12	Relational Urbanism Architects	0	0	14,13	0	14,13
13	UTE NUEVO SAN ISIDRO	20	5	20,63	0	45,63

En consecuencia se constata que la licitador mejor puntuado es **LUMO ARQUITECTOS S.L.P.**, lo que se traslada a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IGNACIO BERNAD MILLAN - J/SRV. UD.TECNICA CONSTRUCCIONES  
MARCOS FRANCISCO MARTIN QUESADA - APAREJADOR

Fecha: 10/07/2024 - 09:01:31

Fecha: 10/07/2024 - 08:58:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=puede\\_ser\\_comprobada\\_la\\_autenticidad\\_de\\_esta\\_copia\\_mediante\\_el\\_numero\\_de\\_documento\\_electrónico\\_siguiente:](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:)

0996FPdPebYergAAzQaHrZoiZAOZ1LP3s



El presente documento ha sido descargado el 10/07/2024 - 09:02:40